



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 27 ENE. 2016

VISTOS:

La Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 033-2012-PE-DV, de fecha 28 de febrero de 2013; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 108-2015-DV-PE, de fecha 20 de noviembre de 2015; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 114-2015-DV-PE de fecha 04 de diciembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, aprobada por Decreto Legislativo N° 824 y modificada por las Leyes N° 27629 y N° 28003, se determinaron, la naturaleza jurídica y las funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1241, se modificó el Decreto Legislativo N° 824, estableciendo que DEVIDA diseña y conduce la política nacional de lucha contra el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, y formula, diseña y propone la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas, ratificándose las funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas;

Que, en virtud de las funciones establecidas, mediante la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016 -Ley N° 30372, en su artículo 15°, literal a), numeral vi), se autoriza a la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas a efectuar transferencias financieras a otras entidades públicas, en el marco de los Programas Presupuestales: "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible - PIRDAIS", "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas" y "Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú"; tal y como se ha venido autorizando en leyes análogas de períodos fiscales anteriores;



PL. INGA



H. YAIPEN

Que, con fecha 28 de febrero de 2013, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 033-2013-DV-PE, se aprobó los Lineamientos Generales para el trámite de las solicitudes de financiamiento de proyectos y actividades en DEVIDA, con la finalidad de optimizar el proceso de solicitud de financiamiento de proyectos y actividades que las entidades ejecutoras presentarían en el marco de las normas presupuestales que autoricen a DEVIDA a efectuar transferencias financieras a otras entidades públicas para dar cumplimiento a las metas de los productos correspondientes a los Programas Presupuestales citados en párrafo precedente, tal y como se materializó con el numeral 12.1 de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, el cual, en el literal j) del artículo 35° establece que la Dirección de Asuntos Técnicos, como órgano de línea que depende directamente de la Presidencia Ejecutiva, tiene a cargo la priorización de las propuestas comprendidas en la cartera de proyectos de inversión pública y actividades, dentro del marco de la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas;

Que, la Dirección de Asuntos Técnicos, con la finalidad de cumplir con la precitada función, en los últimos años ha elaborado, revisado y actualizado instrumentos que desarrollan las metodologías para formular a la Alta Dirección propuestas de priorización de demandas de inversión a ser financiadas mediante los Programas Presupuestales de DEVIDA, a los que ha denominado "Guía de Priorización de Proyectos y Actividades", las mismas que; de manera expresa, han venido desarrollando, entre otros aspectos, el proceso y criterios de priorización de proyectos de inversión pública y de actividades por demanda y oferta de los Programas Presupuestales en DEVIDA; atendiendo al reciente marco legal diseñado por el ROF, el mismo que contiene nuevas funciones tanto para la Dirección de Asuntos Técnicos como para la Dirección de Articulación Territorial; normativa a la que necesariamente se deben adecuar los Lineamientos Generales para el trámite de las solicitudes de financiamiento de proyectos y actividades en DEVIDA, aprobados con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 033-2013-DV-PE;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 108-2015-DV-PE, de fecha 20 de noviembre de 2015, modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 114-2015-DV-PE, de fecha 04 de diciembre de 2015, se dispuso que las "Guías de Priorización de Proyectos y Actividades" de los Programas Presupuestales de DEVIDA para el año fiscal 2016, cuya actualización fuera presentada por la Dirección de Asuntos Técnicos el 14 de mayo de 2015, serían aplicables también en el ejercicio presupuestario 2015, con las excepciones dictadas en su artículo 4°;

Que, el literal a) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, indica que es función y/o atribución de la Presidencia Ejecutiva, conducir y supervisar el adecuado funcionamiento de la Entidad, definiendo las políticas de dirección y supervisión para la marcha de la entidad y representarla en la firma de todos los compromisos institucionales;

Que, para el eficaz cumplimiento de la antedicha función y/o atribución principal asignada al Presidente Ejecutivo como Titular de la Entidad, resulta necesario, entre otros aspectos, establecer mecanismos que garanticen la estricta observancia de los principios regulatorios del Sistema Nacional de Presupuesto, establecidos en la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, como son; i) el principio de Universalidad y Unidad, que establece que todos los ingresos y gastos del Sector Público, así como todos los Presupuestos de las Entidades que lo comprenden, se sujetan a la Ley de

Presupuesto del Sector Público; ii) el principio de Eficiencia en la Ejecución de los Fondos Públicos, que establece que las políticas de gasto público vinculadas a los fines del Estado deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica-financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad macrofiscal, siendo ejecutadas mediante una gestión de los fondos públicos, orientada a resultados con eficiencia, eficacia, economía y calidad; y, iii) el principio de Transparencia Presupuestal, que establece que el proceso de asignación y ejecución de los fondos públicos sigue los criterios de transparencia en la gestión presupuestal, brindando o difundiendo la información pertinente, conforme la normatividad vigente;

Que, en razón de lo expuesto, mediante la precitada Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 108-2015-DV-PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 114-2015-DV-PE, se ratificó en su artículo 5°, que la propuesta de priorización de las demandas de inversión de proyectos y actividades sistematizada por la Dirección de Asuntos Técnicos en el marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA, serán aprobadas por la Presidencia Ejecutiva de DEVIDA, previa opinión favorable de la Secretaría General, para cuyos efectos, dicha propuesta debe contener un Informe Técnico del/la director/a de la Dirección de la Asuntos Técnicos o de quien haga sus veces, un Informe Técnico del/la director/a de la Dirección de Articulación Territorial o de quien haga sus veces y un Informe Técnico del/la Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o de quien haga sus veces, que contengan pronunciamientos mínimos establecidos en el citado artículo de la Resolución;

Que, resulta importante afirmar que la aprobación de propuestas se encuentra sujeta a la previa evaluación y conformidad de la información contenida como sustento y fundamento de la proposición de la autoridad competente y facultada para permitir las consecuencias que del acto consentido se deriven; esto último debe estar debidamente compatibilizado con las políticas públicas contenidas en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas, que priorizan, entre otras, la reducción del espacio coccalero y atención inmediata a las poblaciones afectadas y, asimismo, la prevención de probables conflictos sociales cuya atención requiera de decisiones administrativas adecuadas;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, estable que la autoridad puede declarar expresamente que un acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión, cuando de la evaluación de la necesidad se considere la concurrencia de tres requisitos concurrentes: i) que el acto sea favorable a los administrados; ii) que el acto no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros; y, iii) que el supuesto de hecho justificativo de la dación del acto exista a la fecha en la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto; teniéndose en el presente caso, que por disposición expresa, los procesos de priorización de proyectos y actividades de los Programas Presupuestales que en cumplimiento a la normativa presupuestal, han oficializado las transferencias financieras que la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público facultó para el año 2015 y faculta para el año 2016, se vienen desarrollando en el marco de las Guías que la Dirección de Asuntos Técnicos, en ejecución de sus funciones, actualizó de acuerdo a las necesidades valoradas del análisis de la realidad cambiante advertida en la evaluación de resultados;

Que, por lo expuesto, resulta necesario formular precisiones a las disposiciones emitidas por la autoridad competente, para que los lineamientos establecidos en las resoluciones vigentes que regulan el proceso de priorización para el ejercicio fiscal 2015 y 2016, se desarrollen correctamente;



N. MOSQUEIRA



PL. INGA



H. YAPIPE

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 que aprobó la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30372 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 033-2013-DV-PE, de fecha 28 de febrero de 2013, que aprueba los Lineamientos Generales para el Trámite de las Solicitudes de Financiamiento de Proyectos y Actividades en DEVIDA, oficializada con el artículo 7° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 108-2015-DV-PE.

Artículo 2°.- DISPONER que los efectos a los que se refiere el artículo precedente, alcancen a las Guías de Priorización aprobadas y puestas en vigencia desde el ejercicio 2015, con el Artículo 3° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 108-2015-DV-PE.

Artículo 3°.- MODIFICAR el primer párrafo del artículo 5° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 108-2015-DV-PE, modificado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 114-2015-DV-PE, cuyo texto será el siguiente:

*"Artículo 5°.- DISPONER que la propuesta de priorización de las demandas de inversión de proyectos y actividades, sistematizada por la Dirección de Asuntos Técnicos en el marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA, será evaluada y aprobada por la Presidencia Ejecutiva de DEVIDA, previa opinión favorable de la Secretaría General.
(...)"*

Artículo 4°.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a la Dirección de Asuntos Técnicos, a la Dirección de Articulación Territorial, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a los Programas Presupuestales y a las Oficinas Zonales.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Alberto Otárola Penaranda
Presidente Ejecutivo
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


